



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018 GCBA-SSTIYC, el Acta COPAR del 5 de diciembre de 2024, el EX-2025-00004634- - AGCBA-DGADMIN, la Resolución RESCS -2025-17-E-AGCBA-ADMIG, la RESCS-2025-15-E-AGCBA-ADMIG, el IF-2025-00006731-AGCBA-DTPER, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, asimismo, por virtud de su artículo 143, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que lo antedicho se motiva, también, en la obligación que le asiste a este organismo concerniente en garantizar, a cada uno de las y los agentes de la AGCBA, el derecho a la carrera administrativa, así como el de ascender en aquella conforme a la capacitación, el desempeño y la idoneidad alcanzadas en el transcurso del tiempo (Art. 14 bis de la Constitución Nacional, arts 12º inc. d y 18º del Convenio Colectivo de Trabajo, Fallos CSJN 334:229, entre otros).

Que, al efecto indicado, y con el objetivo de garantizar los principios establecidos en el artículo 18º del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA para la regulación de la carrera administrativa -idoneidad funcional, formación profesional, experiencia laboral, igualdad de oportunidades y de trato, progreso en la carrera administrativa- este Colegio de Auditores Generales, en acuerdo con las entidades gremiales del organismo conforme ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, ponderó necesario implementar un reencasillamiento del personal que al 1 de marzo de 2025 revistaban en la planta permanente, de acuerdo con los criterios expuestos en la grilla incorporada a ese solo y excepcional efecto en el ANEXO B de la referida ACTA COPAR.

Que, por IF-2025-00004695-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Administración, elaboró la nómina de agentes que cumplían con los criterios indicados en el considerando precedente.

Que, por ME-2025-00004627-AGCBA-UORRHH, la Unidad Operativa de Recursos Humanos, informó la nómina de agentes que cumplen con la evaluación de desempeño aprobadas, en caso de corresponder.

Que en mérito a lo anterior se dictó la Resolución RESCS -2025-17-E-AGCBA-ADMIG (la "Resolución").

Que mediante el IF-2025-00006731-AGCBA-DTPER el Departamento Administración de Personal hizo saber de la necesidad de efectuar ciertas modificaciones o rectificaciones

respecto del reencasillamiento indicado para determinados agentes en la Resolución, habiendo detectado ciertas omisiones, desactualizaciones o conexión con otras resoluciones emitidas por el Colegio de Auditores Generales.

Que en cuanto a las omisiones incurridas en la Resolución, al agente Biondi Coronel, Ariel Ángel Omar (Legajo N° 29) quien revista como Técnico SemiSenior 1 debió reencasillárselo como Técnico Senior 3, en tanto que al agente Potenza, Matías Alberto (Legajo N° 689) quien revista como Técnico Ayudante A debió reencasillárselo como Técnico Principal C.

Que en cuanto a la carencia de requisitos habilitantes de reencasillamiento, se verificó, con relación a la agente Laino, Solange Marcia (Legajo N° 448) que la misma no contaba con título universitario, habilitante para su reencasillamiento como Auditor Principal C conforme surge del Anexo correspondiente de la Resolución, debiendo en consecuencia mantenerse en el grado que revistaba, esto es, Auditor Ayudante A.

Que con relación a la agente Pereiro, Daniela (Legajo N° 1515) por error se la reencasilló como Técnico Auxiliar B, cuando en virtud de lo resuelto en el Artículo 1° de la RESCS-2025-15-E-AGCBA-ADMIG, desde el 7 de diciembre de 2022 debió revistar como Auxiliar de Auditoría B, por lo que de conformidad los criterios que surgen del ANEXO B del ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, corresponde su reencasillamiento como Auxiliar de Auditoría A.

Que, como producto del art. 4 de la RESCS-2025-24-E-AGCBA-AGMIG los agentes Gesa, Jorge (Leg. 25) y Velazco, Ramón (Leg. 134) deben ser reencasillados como Técnico Ayudante A.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención técnica.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer con efecto desde el 1 de marzo de 2025, de conformidad los criterios que surgen del ANEXO B del ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento del personal de la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que se indica a continuación:

- Biondi Coronel, Ariel Ángel Omar (Legajo N° 29) quien revista como Técnico Semi Senior, reencasillarlo como Técnico Senior 3,
- Potenza, Matías Alberto (Legajo N° 689) quien revista como Técnico Ayudante A, reencasillarlo como Técnico Principal C.
- Gesa, Jorge (Legajo N° 25) quien revista como Técnico Ayudante B, reencasillarlo como Técnico Ayudante A.
- Velazco, Ramón (Legajo N° 134) quien revista como Técnico Ayudante B, reencasillarlo como Técnico Ayudante A.

ARTÍCULO 2º: Disponer modificar la nómina de Agentes del ANEXO AUDITOR PRINCIPAL de la Resolución RESCS -2025-17-E-AGCBA-ADMIG, eliminando del mismo a la agente Laino, Solange Marcia (Legajo N° 448), quien continuará revistando como Auditor Ayudante A.

ARTÍCULO 3º: Disponer con efecto desde el 1 de marzo de 2025, de conformidad los criterios que surgen del ANEXO B del ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente Pereiro, Daniela (Legajo N° 1515) como Auxiliar de Auditoría A.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.21 16:48:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.21 17:07:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.21 17:07:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00015581--AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo establecido por la Resolución SGN N° 152/02, como así también teniendo en cuenta para el

desarrollo de la auditoría el “Manual de Herramientas de Auditoría” y el “Instructivo de Trabajo”, la Dirección General de Control de Salud, por el expediente citado, ha producido el Informe de Auditoría: “Programa 29 – Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica – Actividad 45 – Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y tecnología” (Plan Remediar). Proyecto N° 3.24.11.

Que la Ley N° 325 aprueba las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA y la Resolución AGC N° 161/00 las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante el IF-2025-00005545-AGCBA-DGSAL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-1-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, resolvió aprobar con modificaciones, por unanimidad, el Informe Final denominado: “Programa 29 – Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica – Actividad 45 – Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y tecnología” (Plan Remediar). Proyecto N° 3.24.11, con Informe Ejecutivo, en el marco de la Red Federal de Control Público, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Programa 29 – Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica – Actividad 45 – Provisión de

Medicamentos Esenciales, Insumos y tecnología” (Plan Remediar). Proyecto N° 3.24.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación sus efectos, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:09:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:34:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:34:22 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-168-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00006272- -AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-168-AGCBA-AGMIG se concedió la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el Expediente EX-2025-00006272- -AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00006276-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción citada en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, en uso de sus atribuciones aprueba la prórroga de la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, para continuar desempeñándose en temas vinculados a la Comisión de Planeamiento Urbano en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, hasta el 30 de junio de 2025.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:08:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:34:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:34:54 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2023-00027245--AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Servicio de Hemoterapia de los Hospitales Generales de Agudos”. Auditoría de Gestión.

Año 2022. Proyecto N° 3.23.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante el IF-2025-00005874-AGCBA-DGSAL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-1-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Servicio de Hemoterapia de los Hospitales Generales de Agudos”. Auditoria de Gestión. Año 2022. Proyecto N° 3.23.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Servicio de Hemoterapia de los Hospitales Generales de Agudos**”. Auditoria de Gestión. Año 2022. **Proyecto N° 3.23.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:08:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:35:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:35:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-128-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00006282- -AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-128-E-AGCBA-AGMIG se otorgó la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard.

Que por el Expediente EX-2025-00006282- -AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00006284-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción citada en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, en uso de sus atribuciones, aprobó la prórroga de la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar desempeñándose en temas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, hasta el 30 de junio de 2025.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:08:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:35:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:35:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2025-9-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00006229--AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-9-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794 a la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el Expediente EX-2025-00006229- -AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00006237-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción citada en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, en uso de sus atribuciones, aprueba la prórroga de la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794 a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2025.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794 a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto, y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:08:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:35:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:35:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESPR-2024-20-E-AGCBA-PRESIDENCIA, el Expediente EX-2025-00006609--AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESPR-2024-20-E-AGCBA-PRESIDENCIA se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA).

Que por el Expediente EX-2025-00006609- -AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00006620-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción citada en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, en uso de sus atribuciones, aprueba la prórroga de la adscripción de la agente Patricia Raquel Portillo, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Patricia Raquel Portillo, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:08:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:36:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:36:21 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364--AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por el Expediente EX-2025-00006364- -AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00006366-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de adscripción de la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, en uso de sus atribuciones, aprueba la adscripción de la agente Arnaudo, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción de la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto

correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:07:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:36:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.27 14:36:40 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Ley 4895, la Ley 6357, la Resolución AGC N° 411/14, la Resolución AGC N° 68/15, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por Ley N° 4895, abrogada por la Ley N° 6357, se aprueba el Régimen de integridad Pública en la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de reglar el ejercicio ético en el

ejercicio de la función pública en la CABA.

Que por Resolución AGC N° 68/15, se aprobó la reglamentación interna para el cumplimiento de las obligaciones que emergen de la Ley N° 4895 de Ética en el ejercicio de la función pública, y el convenio de colaboración institucional aprobado por Resolución AGC N° 411/14 con el Tribunal Superior de Justicia, quedando constituida esta AGCBA como Autoridad de Aplicación de la citada ley en el ejercicio de la función pública para el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Que el Anexo de la Resolución AGC N° 68/15 establece en su inciso 29 que la Unidad de Auditoría Interna elaborará todos los años un proyecto de Informe Anual mediante el cual dará cuenta del desempeño de la AGCBA como autoridad de aplicación de la Ley 4895.

Que en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, la Unidad de Auditoría Interna de esta AGCBA, a través del Expediente EX-2025-00005518- - AGCBA-UAI tramitó el reporte de las presentaciones recibidas, y elevó el Informe Anual sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales del TSJ, correspondientes al período 2024, para su tratamiento y aprobación por parte del Colegio de Auditores, conforme lo establecido en la normativa citada.

Que visto y considerando lo reglamentado en la normativa vigente y de acuerdo con el Informe Anual presentado por la Unidad de Auditoría Interna, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Anual sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales TSJ 2024.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Anual sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales del TSJ correspondientes al período 2024.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al Tribunal Superior de Justicia a través de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.31 15:18:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.31 15:50:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.31 15:50:15 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley 70, la Ley 2095 (texto consolidado) modificada por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2025, la Disposición DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN, Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG, DISPO-2025-10-E-AGCBA-DGADMIN y los EX-2022-00018623-AGCBA-COMPRAS y EX-2025-00006905- -AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales reunidos en sesión de fecha 31 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante DISPO-2023-10-E-AGCBA-DGADMIN se autoriza el llamado y se aprueban los pliegos respectivos para llevar adelante la licitación pública 2/23 cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y recepción para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprueba el procedimiento adjudicando la presente contratación a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA. los renglones N° 1 y 2 por un monto hora/hombre de pesos novecientos veinte con 00/100 (\$ 920,00.-), es decir un monto estimado de pesos treinta y siete millones ochocientos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 37.800.960,00) para el primer año de servicio, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024.

Que, habiendo dado cumplimiento a las publicaciones y notificaciones correspondientes, la empresa adjudicada suscribe el contrato CONTR-2023-00006700-AGCBA-DGADMIN dando inicio a la prestación del servicio con fecha 1 de abril de 2023 acompañando al mismo la correspondiente póliza de garantía de ejecución de contrato.

Que conforme la última Acta de Redeterminación de precios (ACTA N° 9) aprobada mediante DISPO-2025-14-E-AGCBA-DGADMIN se aprueba un incremento sobre el monto contractual aprobado para la redeterminación N° 8 correspondiente al 13,47% para el renglón N° 1, quedando el valor h/h redeterminada al mes de octubre \$ 6.898-, y un incremento de 13,54% para el renglón N° 2 siendo el valor h/h redeterminada al mes de octubre \$ 6.894.

Que atento la Resolución RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de

Compras 2025, el Colegio de Auditores considero necesaria la presente contratación para el normal funcionamiento del organismo.

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante EX-2024-00027677-AGCBA-COMPRAS), la Directora General de Administracion mediante ME-2025-00006892-AGCBA-DGADMIN solicita se proyecte una prórroga contractual por el plazo de 6 meses para garantizar la continuidad operativa y evitar cualquier inconveniente que pueda derivarse de una discontinuidad en la ejecución del servicio, hasta tanto se adjudique una nueva contratación.

Que, siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA por 6 meses a contar desde el 1 de abril del corriente año.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la afectación preventiva.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2024-44-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la prórroga del plazo del contrato del servicio de vigilancia y recepción para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a contar desde el 1 de

abril de 2025 y por el plazo de seis (6) meses, por un monto estimado de valor hora/hombre para el renglón N° 1 de \$ 6.898.-, y un monto estimado de valor hora/hombre para el renglón N° 2 de \$ 6.894.- en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Disposición DISPO-2023-10-E-AGCBA-DGADMIN, Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG y el contrato suscripto por ambas partes.

ARTICULO 2°: APROBAR el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.31 16:27:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.31 16:27:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.31 16:27:27 -03:00

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante AGCBA, por una parte, con domicilio en Jean Jaurés 216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Lic. María Victoria Ghiglione D.N.I. N° 36.563.921 en su carácter de Directora de Administración y por la otra parte, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA en adelante “La Empresa”, con domicilio en Carlos Pellegrini 331 Piso 3° Dto. A y B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr Jorge Oscar Pons en su carácter de Apoderado, D.N.I. N° 14.288.294, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes (CONTR-2023-00006700-AGCBA-DGADMIN), en el marco del EX-2022-00018623-AGCBA-COMPRAS, caratulado “SERVICIO DE VIGILANCIA” y EX-2025-00006905- -AGCBA-COMPRAS.

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene desde el 1 de abril de 2025 por el plazo de 6 meses.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto estimado para la presente prórroga es de valor hora/hombre para el renglón N° 1 de \$ 6.898-, y un monto estimado de valor hora/hombre para el renglón N° 2 de \$ 6.894.- redeterminables conforme lo aprobado por DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN y Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG

QUINTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de ... de 2025 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.